

Comisión Nacional Forestal



Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

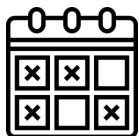


INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Características Generales del Programa

Recursos complementarios	Si
Tipo de Participación Municipal	Ejecutor, promotor
Cobertura	El Programa tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.
Población Beneficiaria	Personas físicas, morales de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales; así como aquellas personas que se dediquen a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales y aquellas que sin ser propietarias o legítima poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo de acuerdo con las Reglas de Operación.



Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

La apertura de ventanillas varía de acuerdo con cada componente, así como a la suficiencia presupuestaria del Programa, como se detalla a continuación.

Apertura de ventanillas por componente del programa

Componente		Apertura de ventanillas
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor.	Conceptos. MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.4 (MFCCV.4.1 y MFCCV.4.2).	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
	Modalidad MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	Ingreso en enero: Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023. Ingreso en agosto: Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2023.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas.		Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA).		Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023.
Componente V. Protección Forestal.	PF.1 Tratamientos fitosanitarios.	A partir del día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 27 de octubre de 2023, para tratamientos fitosanitarios contra insectos descortezadores, agalladores, chupadores, barrenadores, defoliadores y enfermedades. A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 28 de abril de 2023, para Tratamientos fitosanitarios contra plantas parásitas y epífitas.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	A partir del día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	A partir del día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2023 y hasta el 10 de febrero de 2023.



Objetivo del Programa

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.



Descripción del Programa

El Programa opera mediante áreas elegibles o de atención prioritaria para cada concepto o modalidad de Apoyo y Convocatoria respectiva, las cuales pueden ser consultadas en la Página de Internet de la CONAFOR y en el sitio de la Infraestructura de Datos Espaciales Forestales (IDEFOR) de la CONAFOR <https://idefor.cnf.gob.mx/>.

El programa opera a través de los siguientes componentes.

1. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV);
2. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA);
3. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM);
4. Servicios Ambientales (SA);
5. Protección Forestal (PF).

Componente	Objetivo	Personas elegibles
<p>Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.</p>	<p>I. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable; II. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres; III. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR.</p>
<p>Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFCA).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales competitivas y sustentables a fin de aumentar la diversificación productiva e incrementar la producción forestal.</p>	<p>Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.</p>
<p>Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles para que ejecuten proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas que contribuyan a recuperar la Productividad de los ecosistemas forestales degradados.</p>	<p>Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.</p>
<p>Servicios Ambientales (SA).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.</p>	<p>I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación; II. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.</p>

<p>Protección Forestal (PF).</p>	<p>Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.</p>	<p>I. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; II. Entidades federativas, municipios, ejidos y comunidades.</p>
----------------------------------	---	--



Montos de Apoyo

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor

Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFCCV.1. Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales.	MFCCV.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario.	3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Fortalecimiento del Capital Social.
	MFCCV.1.2. Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado.		1	RFN
	MFCCV.1.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.		1	
	MFCCV.1.4. Plan de manejo de vida silvestre.		1	
	MFCCV.1.5. Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo.		1	RFN o Estudios Forestales.
MFCCV.2. Gestión forestal sustentable para el desarrollo social e integración de cadenas de valor.	MFCCV.2.1. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable.		1	Cuando aplique RFN, o Silvicultura.
	MFCCV.2.2. Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario.		1	RFN o cuando aplique Fortalecimiento de Capital Social.
	MFCCV.2.3. Apoyos para el desarrollo de cadenas de valor e industria forestal.		1	Cuando aplique: Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND.
MFCCV.3. Desarrollo regional y atención a grupos prioritarios.	MFCCV.3.1 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes.	1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Desarrollo de la Cadena productiva, FIRA o FND.
MFCCV.4. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento.	MFCCV.4.1. Desarrollo de competencias y habilidades.	60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).	2	Fortalecimiento del Capital Humano.
	MFCCV.4.2 Transferencia de tecnología y conocimiento.	550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	1	Institución Extensionista.
	MFCCV.4.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).	1	No aplica.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales

Concepto de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Tipo de plantador	Capacidad requerida
PFCA.1. Plantaciones Forestales Comerciales.	2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	RFN o Plantaciones Forestales.
PFCA.2. Plantaciones Agroforestales.	1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	
PFCA.3. Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas

Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas.	57,649.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Reforestación y Suelos.

Componente IV. Servicios Ambientales

Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.).	1	RFN o Servicios Ambientales.
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.).	No aplica.	

Componente V. Protección Forestal

Concepto	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por hectárea.	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), por brigada.	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	632,000.00 (Seiscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).	7 para Gobiernos Estatales; 3 para Gobiernos Municipales; 1 para Ejidos o Comunidades.	No aplica.



Proceso de Gestión del Programa

I. Registro de la Solicitud

Para registrar la Solicitud de Apoyo, la Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas:

A) Registro en línea. La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá:

- Registrarse en la plataforma para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente página de Internet <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2023/index.php/sesion> en la cual deberá llenar la Solicitud y el Formato Técnico Complementario correspondiente;
- Cargar en el sistema la documentación correspondiente establecida en el artículo 17 de las Reglas de Operación y, en su caso, los requisitos adicionales de acuerdo a los Anexos Técnicos o la Convocatoria respectiva;
- Firmar la solicitud, utilizando la firma electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

B) Registro presencial. El cual se realizará en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR o donde se indique en las Convocatorias;

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa deberán presentar la Solicitud y demás requisitos en los plazos establecidos en las Convocatorias. Sólo se recibirán Solicitudes que estén requisitadas completa y correctamente;

2. Recepción, análisis y dictaminación de solicitudes

Corresponde a las Promotorías de Desarrollo Forestal recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada Persona Solicitante, así como elaborar el dictamen preliminar, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, de las Solicitudes correspondientes a la entidad federativa de su adscripción;

3. Dictamen y asignación de proyectos

Las Gerencias de Programa, en los casos que corresponda, emitirán el dictamen definitivo para cada solicitud, de acuerdo al alcance que se determine previamente para el dictamen preliminar y definitivo y elaborarán el listado de solicitudes de Apoyo dictaminados como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;

4. De la Formalización de los Apoyos

Las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos, excepto para el concepto MFCCV. 4.3 Apoyos a la educación en CECFOR, deberán firmar un Convenio de manera autógrafa o, en su caso mediante firma electrónica proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Comisión Nacional Forestal

Periférico Poniente 5360, San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Jalisco.

Teléfono: 52 33 3777 7000

Promotorías del Desarrollo Forestal en las entidades federativas.

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-promotorias-de-desarrollo-forestal>

A↕Z Glosario

Apoyos. Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

Asistencia Técnica. Actividad profesional requerida para cada concepto o modalidad de Apoyo, realizada por una Persona Asesora Técnica.

Capacidad Técnica. Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto, modalidad o actividad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.

CECFOR. Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.

Comunidad afroamericana. Es aquélla que descende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y

cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

Formato Técnico Complementario. Documento que acompaña a la Solicitud Única de Apoyo que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de Apoyos.

Gerencias de Programa. Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

Persona Asesora Técnica. Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de Internet, corresponsable con la Persona Beneficiaria de la ejecución del Apoyo.

Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF). Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa.